

CURACAO CELULAR, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 27-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 16 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

65

ESTE FOLIO PERTENECE A:

CURACAO CELULAR, C.A

Número de expediente: 65

CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.-

Yo, FREDDY RAMÓN LUQUE VIERAS, venezolano, mayor de edad, soltero, abogado, domiciliado en la ciudad de Valera, estado Trujillo, titular de la cédula de identidad número V-11.317.348, e inscrito en el Inpreabogado bajo No. 157.181 y en el Colegio de Abogados del Estado Trujillo bajo el No. 2.089, suficientemente facultado según el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 07 de Abril de 2025, de la Sociedad Mercantil CURACAO CELULAR C.A., debidamente registrada ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 19 de Enero de 1996, bajo el No. 65, Tomo 2, Expediente No. 65, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el Número J303243290, ante usted acudo para presentarle Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 07 de Abril de 2025; donde se deliberan los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Participación del cambio de domicilio fiscal y modificación de la Cláusula Tercera de los estatutos sociales de la compañía. SEGUNDO PUNTO: Aprobación o Inaprobación de los estados Financieros del Ejercicio Económico correspondientes a los años, 2021, 2022, 2023 y 2024, con vista al Informe del Comisario. TERCER PUNTO: Nueva Expresión Monetaria correspondiente al año 2021. CUARTO PUNTO: Aumento de Capital y Modificación de las Cláusulas Quinta y Sexta del Documento Constitutivo Estatutario. QUINTO PUNTO: Nuevo Cambio del Valor Nominal de las Acciones y Reducción de las mismas y Modificación de las Cláusulas Quinta y Sexta del Documento Constitutivo Estatutario. SEXTO PUNTO: Modificación de la Cláusula Decima Segunda con respecto a las Asambleas Extraordinarias y Ordinarias a fin de que se sirva ordenar su registro.

Finalmente pido me sea expedida una (1) Copia Certificada de la presente participación, del Acta de Asamblea, anexos y del Auto correspondiente a los fines de su publicación.

En Valera a la fecha de su presentación.

FREDDY RAMÓN LUQUE VIERAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y

NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Lunes 21 de Julio de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FREDDY LUQUE IPSA N.: 157181, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número 16, TOMO 27-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagadas BS: 40446.02 Según Planilla RM No. 45400236300. La identificación se efectuó así: Freddy Ramon Luque Vieras C.I: V-11317348 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ

REGISTRADOR

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO

ESTÁ PÁGINA PERTENECE A:

CURACAO CELULAR, C.A

Número de expediente: 65

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CURACAO CELULAR. C.A., CELEBRADA EL SIETE (07) DE ABRIL DEL 2025. En el día de hoy Siete (07) de Abril del 2025, a las cuatro (4:00) de la tarde, presente en la sede de la compañía CURACAO CELULAR, C.A., inscrita en el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, en fecha 19 de Enero de 1996, bajo el No. 65, Tomo 2, Expediente No. 65, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el Número J303243290, ubicada en la calle 9, entre Avenidas 9 y 10, Edificio Curacao, N° 9-10, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera estado Trujillo, encontrándose presentes los accionistas: NANCY LUISA BARROETA BETANCOURT Y ARACELIS IRENE BARROETA DE BRITO, venezolanas, mayores de edad, la primera soltera, la última casada, titulares de las Cédulas de Identidad Nos. V-2.620.242, y V-10.909.628, domiciliadas en la ciudad de Valera, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera estado, estado Trujillo. Igualmente se encuentra presente como invitada especial la Licenciada DAMNY MARETH MONTILLA BENÍTEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad número V- 15.952.522, debidamente inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo el Número 77.824, de este domicilio, se declara válida la asamblea por estar presente el único accionista de la empresa, por lo cual se hizo innecesaria la convocatoria previa. El Presidente, NANCY LUISA BARROETA BETANCOURT, plenamente identificada, se declaró abierta la Asamblea y dio lectura al orden del día la cual comprende: PRIMER PUNTO Participación del cambio de domicilio fiscal y modificación de la Cláusula Tercera de los estatutos sociales de la compañía. SEGUNDO PUNTO: Aprobación o inaprobación de los estados Financieros del Ejercicio Económico correspondientes a los años, 2021, 2022, 2023 y 2024, con vista al Informe del Comisario. TERCER PUNTO: Nueva Expresión Monetaria correspondiente al año 2021. CUARTO PUNTO: Aumento de Capital y Modificación de las Cláusulas Quinta y Sexta del Documento Constitutivo Estatutario. QUINTO PUNTO: Nuevo Cambio del Valor Nominal de las Acciones y Reducción de las mismas y Modificación de las Cláusulas Quinta y Sexta del Documento Constitutivo Estatutario. SEXTO PUNTO: Modificación de la Cláusula Decima Segunda con respecto a las Asambleas Extraordinarias y Ordinarias Expuestos los Puntos del ORDEN DEL DIA estando reunida la Junta Directiva y sometidos a consideración de la asamblea resultaron aprobados por unanimidad, se procedió a debatir y discutir los puntos de la agenda. PRIMER PUNTO Participación del cambio de domicilio fiscal y modificación de la Cláusula Segunda de los estatutos sociales de la compañía Toma la palabra el accionista NANCY LUISA BARROETA BETANCOURT, plenamente identificada, y decide participar al Registro Mercantil el cambio de domicilio fiscal de la compañía la cual estará ubicada EL CENTRO COMERCIAL EDIVICA III, CALLE 9, ENTRE AVENIDAS BOLIVAR Y 9, 1ER PISO, LOCAL N° 29, PARROQUIA MERCEDES DIAZ, MUNICIPIO VALERA, ESTADO TRUJILLO; modificándose la Cláusula Segunda de los estatutos sociales de la compañía, la cual queda redactada de la forma siguiente: CLAUSULA SEGUNDA: La compañía tendrá como domicilio EL CENTRO COMERCIAL EDIVICA III, CALLE 9, ENTRE AVENIDAS BOLIVAR Y 9, 1ER PISO, LOCAL N° 29, PARROQUIA MERCEDES DIAZ, MUNICIPIO VALERA, ESTADO TRUJILLO, pero podrá establecer Sucursales y Agencias o Representaciones en cualquier otro lugar de la República o en el exterior del País. Aprobado como ha sido este punto por los accionistas se procede a discutir el siguiente punto. SEGUNDO. Trata sobre la aprobación o Inaprobación de los Balances Generales y los Estados de Pérdidas correspondientes a los ejercicios Económicos de los periodos del 01-01-2021 al 31-12-2021, 01-01-2022 al 31-12-2022, 01-01-2023 al 31-12-2023, del 01-01-2024 al 31-12-2024, se procedió a la entrega de estos balances generales, los estados de ganancias y pérdidas y demás documentos con-

tables a los accionistas de la compañía, estos fueron revisados estudiados y evaluados y una vez culminado el proceso de análisis, estudio y evaluación de los mismos, la asamblea de accionistas acordó su APROBACION con vista a los informes emitidos por el comisario. Aprobado el punto por unanimidad el punto se procede a discutir el siguiente punto. TERCERO. Nueva Expresión Monetaria correspondiente al año 2021. Toma la palabra la accionista NANCY LUISA BARROETA BETANCOURT, ya identificada, en su condición de Presidente, manifiesta que en vista de la entrada en vigencia de la Expresión Monetaria 2021, en relación al Decreto número 4.553, publicado en Gaceta Oficial número 42.185 del día Seis (6) de Agosto del Año 2021, en la que se establece una nueva Expresión del Sistema Monetario Nacional, con vigencia a partir del Primero (1) de Octubre del año 2021, y en la que se convertirán en la nueva unidad mínima nacional en su aplicación y señalización del capital de la compañía; queda después de la expresión monetaria en: CERO BOLIVARES CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001); representado en DIEZ MIL (10.000) Acciones con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA DIEZMILMILLONESIMA (Bs. 0,000000001), cada una, nominativas y no convertibles al portador y confieren a sus tenedores igual en derechos y obligaciones Dicho capital ha sido suscrito y pagado íntegramente de la siguiente manera: La accionista NANCY LUISA BARROETA BETANCOURT, suscribe y paga CINCO MIL (5.000) ACCIONES, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA DIEZMILMILLONESIMA (Es. 0,000000001), cada una, lo cual representa la cantidad de CERO CUARENTA Y CINCO BOLIVARES CON CUARENTA Y CINCO MILLONESIMAS (Bs.0,0000005), y la accionista ARACELIS IRENE BARROETA DE BRITO, Suscribe y paga CINCO MIL (5.000) ACCIONES, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA DIEZMILMILLONESIMA (Bs. 0,000000001), cada una, lo cual representa la cantidad de CERO BOLIVARES CON CINCO MILLONESIMAS (Bs. 0.0000005) Aprobado el punto por unanimidad se pasó considerar el siguiente punto: EL CUARTO PUNTO: Aumento de Capital. Toma la palabra la accionista NANCY LUISA BARROETA BETANCOURT, ya identificada, y manifiesta a los asambleístas presentes proponer aumentar el capital social de la empresa a la cantidad de UN MILLON DE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.000.000,00) realizando un aumento DE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONESIMAS (Bs. 999.999.999999) y se emiten NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA MIL (9.999.999.999.990.000) NUEVAS ACCIONES a un valor de CERO BOLIVAR CON UNA DIEZMILMILLONESIMA (Bs. 0,000000001), las cuales son suscritas y pagadas por la accionista NANCY LUISA BARROETA BETANCOURT ya identificada, suscribe CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL (4.999.999.999.995.000) Acciones y paga CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DIEZMILLONESIMAS (Bs. 499.999.9999995), y la accionista ARACELIS IRENE BARROETA DE BRITO, ya identificada, suscribe CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL (4.999.999.999.995.000) Acciones y paga CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL (4.999.999.999.995.000) Acciones y paga CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DIEZMILLONESIMAS (Bs. 499.999.9999995), lo cual se evidencia según balance anexo Aprobado el punto por unanimidad el punto se procede a discutir el siguiente punto. QUINTO PUNTO: Los accionistas presentes en vista de observar por efectos de la Expresión Monetarias se hace necesario realizar un Nuevo Cambio del valor nominal de las acciones y reducción de las mismas. Toma la palabra la accionista NANCY LUISA BARROETA BETANCOURT, ya identificada, y señala que es necesario cambiar el valor nominal de las acciones de CERO BOLIVAR CON UNA DIEZMILMILLONESIMA (Bs. 0,000000001), a MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Ba. 1.000,00) cada una y se reducen las Acciones de DIEZ MIL BILLONES (10.000.000.000.000) a MIL (1.000) Acciones Y se modifica la cláusula Quinta de la siguiente manera: QUINTA: El capital social de la compañía es de UN MILLON DE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.000.000,00), representado en MIL (1.000) Acciones con un valor nominal de MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.000,00) cada una, nominativas no convertibles al portador y confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Dicho capital ha sido suscrito y pagado íntegramente por los socios de la siguiente manera: La accionista NANCY LUISA BARROETA BETANCOURT, ya identificado, suscribe QUINIENTAS (500) Acciones con un valor nominal de MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.000,00) cada una, y paga la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 500.000,00), y la accionista ARACELIS IRENE BARROETA DE BRITO, ya identificada, Suscribe QUINIENTAS (500) Acciones con un valor nominal de MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.000,00) cada una, y paga la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 600.000,00), según se evidencia de balance anexo y por aumento de capital realizado en esta acta. Los accionistas ciudadanos NANCY LUISA BARROETA BENTACOURT, y ARACELIS IRENE BARROETA DE BRITO, respectivamente antes identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio Jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes, y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un Destino lícito. Aprobado el punto por unanimidad se pasó a considerar el siguiente punto SEXTO PUNTO: Los accionistas presentes deciden que tanto el Presidente como el Vicepresidente podrán convocar e los Asambleas bien sea Extraordinarias o Ordinarias, las convocatorias a las Asambleas sean estas Ordinarias o Extraordinarias serán realizadas por Junta Directiva de la Compañía con Cinco (05) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrara la asamblea, por un periódico de mayor circulación y por Convocatoria Personal Privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página WEB de la Sociedad, en redes sociales o cualquiera otras formas de remisión de mensajes a su vez debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de Convocatorias se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las Asambleas. Sin embargo, la formalidad de la Publicación de la convocatoria por prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representada en la reunión, modificándose la Cláusula Decima Segunda de los estatutos sociales de la compañía, la cual queda redactada de la forma siguiente: CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: De las Asambleas: La Asamblea General de Accionistas legalmente constituida, representa a la totalidad de los accionistas. Las deliberaciones que emerjan de su seno son de carácter obligatorio para todos los accionistas, aun los que no hayan concurrido a ellas. Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se celebrarán anualmente en cualquier día de la segunda quincena del mes de Febrero y las Extraordinarias cuando con venga a los intereses de la compañía, o cuando sea convocada por el Presidente y el Vicepresidente de la empresa, las convocatorias a las Asambleas sean estas Ordinarias o Extraordinarias serán realizadas por la Junta Directiva de la Compañía con Cinco (05) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrara la asamblea, por un periódico de mayor circulación y por Convocatoria Personal Privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página WEB de la Sociedad, en redes sociales o cualquiera otras formas de remisión de mensajes, su vez debe constar el envío de dicha instrumento, ambas modalidades e Convocatorias se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho ser convocado a las Asambleas Sin embargo, la formalidad de la Publicación de la convocatoria por prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representada en la Reunión o cuando sea solicitada por un numero de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento (60%) del capital social de la empresa. Las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias se tendrán como válidamente constituidas cuando esté presente en el acto el 100% del capital social de la empresa, con lo cual se podrá omitir el requisito de previa convocatoria. Aprobado el punto por unanimidad por último se declara concluida la asamblea extraordinaria y se ordena el acta correspondiente, en señal de conformidad firman los accionistas, estando presentes (Fdo). NANCY LUISA BARROETA BENTACOURT, (Fdo). ARACELIS IRENE BARROETA DEBRITO. Esta asamblea autoriza al ciudadano Abogado FREDDY RAMON LUQUE VIERAS, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en l ciudad de Valera Estado Trujillo, soltero, y titular de la Cedula de Identidad No. V- 11.317.348, para que cumpla con las formalidades de registro de esta acta de acuerdo la ley. NANCY LUISA BARROETA BENTACOURT ARACELIS IRENE BARROETA DE BRITO Lunes 21 de Julio de 2025. (FDOS.) Freddy Ramón Luque Vieras C.I: V-11317348 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.3.9 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADOR